



Resolución Viceministerial

N° 128-2023-MINEDU

Lima, 31 de agosto de 2023

VISTOS, el Expediente N° DEFID2023-INT-0274134, el Informe N° 00550-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID y el Oficio N° 00582-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, elaborados por la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular; el Informe N° 01394-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N° 01142-2023-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, son funciones rectoras y técnico-normativas del Ministerio de Educación, formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general de Estado;

Que, la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, tiene por finalidad reconocer y fomentar el derecho de las personas a la lectura y promover el acceso al libro, bajo un marco de inclusión, construcción de la ciudadanía y desarrollo humano, en beneficio del interés público;

EXPEDIENTE: DEFID2023-INT-0274134

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2461F2



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 149-2023-MINEDU y N° 183-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023”, cuyo sub numeral 8.7 del numeral 8 establece diversas acciones para la consolidación de aprendizajes, entre ellas, el Concurso Nacional de Comprensión Lectora para instituciones educativas públicas del país, el cual se llevará a cabo en todos los niveles educativos con el objetivo de contribuir al desarrollo de competencias y a la formación integral de los estudiantes a través de prácticas de lectura, haciendo uso de diversos formatos y medios para fortalecer la comprensión lectora durante su trayectoria como lectores con la participación de la comunidad educativa. Además, se precisa que las bases de dicho Concurso deben estar acordes a las características y niveles de desarrollo de las y los estudiantes; las mismas que serán difundidas oportunamente;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 077-2023-MINEDU, se aprueba las Bases del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular “El Perú Lee”, cuyo objetivo general es establecer las pautas para su implementación en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular, que contribuyen al desarrollo de competencias y a la formación integral de las y los estudiantes a través de prácticas de lectura, haciendo uso de diversos formatos y medios, para fortalecer la comprensión lectora durante la construcción de su trayectoria como lectoras y lectores, con la participación de la comunidad educativa teniendo en cuenta la diversidad cultural del país;

Que, bajo dicho marco normativo, la Dirección General de Educación Básica Regular remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00550-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, elaborado por la Dirección de Educación Física y Deporte dependiente de la referida Dirección General, a través del cual se propone y sustenta la necesidad de modificar los numerales 6.3, 6.4, 6.5.1.2, 6.7.2, 6.9.3, 6.12, y los Anexos 3 y 5 de las Bases del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular “El Perú Lee”, aprobado mediante el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 077-2023-MINEDU, toda vez que resulta indispensable modificar diferentes disposiciones de las bases del referido concurso con la finalidad de incorporar una etapa excepcional que permita inscribir a un mayor número de participantes;

Que, mediante Oficio N° 00582-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, elaborado por la Dirección de Educación Física y Deporte, se formulan precisiones al contenido del Informe N° 00550-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID;

Que, mediante el Informe N° 01394-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera factible continuar con el trámite de la propuesta de modificación en la medida que las modificaciones propuestas no alteran la alineación con los objetivos estratégicos e



EXPEDIENTE: DEFID2023-INT-0274134

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2461F2

institucionales del sector Educación y no irroga gastos adicionales al Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, a través del Informe N° 01142-2023-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable a la propuesta de modificación, sugiriendo proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los numerales 6.3, 6.4, 6.5.1.2, 6.7.2, 6.9.3, 6.12 y los Anexos 3 y 5 de las Bases del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular “El Perú Lee”, aprobadas por el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 077-2023-MINEDU, los cuales quedan redactados conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
Miriam Janette Ponce Vertíz
Viceministra de Gestión Pedagógica



Firmado digitalmente por:
PONCE VERTIZ Miriam
Janette FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 31/08/2023 14:41:46-0500



Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/08/2023 14:02:30-0500



EXPEDIENTE: DEFID2023-INT-0274134

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2461F2



Firmado digitalmente por:
ACOSTA BARRETO Karla Rosa
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/08/2023 14:34:52-0500

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LOS NUMERALES 6.3, 6.4, 6.5.1.2, 6.7.2, 6.9.3, 6.12, Y LOS ANEXOS 3 Y 5 DE LAS BASES DEL CONCURSO NACIONAL DE COMPRENSIÓN LECTORA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR “EL PERÚ LEE”, APROBADAS POR EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 077-2023-MINEDU

“6.3 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS CONCURSOS EDUCATIVOS

FASES		FECHAS	
Fase preparatoria		Junio - agosto	
Fase de ejecución			
Etapas	Actividades	Inicio	Fin
Etapa IE	Inscripción	14/08/2023	27/08/2023
	Día del Concurso	28/08/2023	28/08/2023
Etapa IE excepcional (*)	Inscripción	31/08/2023	11/09/2023
	Desarrollo del concurso	13/09/2023	15/09/2023
Etapa UGEL	Inscripción	29/08/2023	28/09/2023
	Desarrollo del concurso	29/09/2023	02/10/2023
Etapa DRE	Inscripción	03/10/2023	17/10/2023
	Desarrollo del concurso	18/10/2023	20/10/2023
Etapa Macrorregional	Inscripción	23/10/2023	03/11/2023
	Desarrollo del concurso	08/11/2023	10/11/2023
Etapa Nacional	Inscripción	11/11/2023	13/11/2023
	Día del concurso	28/11/2023	28/11/2023
Publicación de resultados finales y reconocimiento: 28 de noviembre			

(*) La etapa IE excepcional se llevará a cabo en las IIEE donde las y los estudiantes, y sus docentes asesores no lograron inscribirse y desarrollar el concurso de acuerdo con las fechas dispuestas para la etapa IE.

“6.4 INSCRIPCIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES Y DOCENTES ASESORAS/ES¹

Las inscripciones del Concurso se realizan en la plataforma tecnológica educativa PerúEduca. La responsabilidad del proceso de inscripción de cada etapa del Concurso corresponde a:

Etapa	Responsable de la inscripción y reporte de ganadores	Consideraciones
IE	Responsable de la inscripción: La directora o director ² en coordinación con el Comité de Gestión Pedagógica o docentes designados para la realización del Concurso.	Se convoca a las y los estudiantes a participar de manera presencial en el Concurso según las categorías que correspondan. Las y los estudiantes y las y los docentes asesoras/es que voluntariamente deseen participar en el Concurso son inscritos

¹ En el caso de los niveles inicial y primaria el rol de docente asesor lo asume la/el docente de aula. En el nivel de secundaria lo asume la/el docente del área de Comunicación.

² En el caso de las IIEE unidocentes de los niveles inicial y primaria la/el docente en su rol de director(a) es la/el responsable de inscribir a las y los estudiantes en la etapa IE.



		<p>para la etapa IE consignando sus datos en la Ficha de inscripción (Anexo 3), pu diendo realizarla de manera presencial en la IE (*) o virtual en la plataforma tecnológica educativa PerúEduca.</p> <p>Una vez concluido el Concurso en la etapa IE, la directora o el director debe acreditar a las y los estudiantes ganadoras/es de la etapa IE mediante el Acta de resultados (Anexo 5) deberá ser registrada en la plataforma tecnológica educativa PerúEduca o deberá ser remitida a la UGEL según las indicaciones que esta señale.</p> <p>Es responsabilidad de la directora o del director verificar que la información registrada en el Acta de resultados³ corresponda a las y los estudiantes y docentes asesoras/es ganadoras/es.</p> <p>(...)"</p>
--	--	--

(*) En este caso la persona responsable de la IE realiza la inscripción a través de la plataforma tecnológica educativa PerúEduca.

“6.5.1.2 Funciones de las Comisiones Organizadoras de las etapas IE, UGEL, Regional y Macrorregional

- Elaborar el plan de trabajo que orienta el desarrollo de la etapa correspondiente del Concurso, estableciendo las subcomisiones de trabajo y con ello las funciones, plazos de ejecución, personal a cargo, lugares, fechas de concurso, entre otros.
- **Gestionar la aprobación por escrito del plan de trabajo y programación presupuestal ante la IGED correspondiente (UGEL/DRE/GRE), de corresponder.**
- Supervisar el trabajo de cada una de las subcomisiones instauradas, para garantizar un adecuado desarrollo de la etapa del Concurso, según corresponda.
- Garantizar la conformación de la comisión de ética y disciplina de la etapa correspondiente, a través de la resolución directoral; siendo un requisito obligatorio para iniciar el Concurso.
- Implementar el desarrollo de la etapa del Concurso a su cargo, en las fechas establecidas según las presentes bases, permitiendo de esta manera que las y los estudiantes continúen su participación en las siguientes etapas.
- Ejecutar las sanciones emitidas por la comisión de ética y disciplina y reportar a la DEFID al culminar la etapa para conocimiento y acciones.
- **Ejecutar lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 271-2019-MINEDU en lo referido a la realización de viajes por cualquier medio de transporte y establecer las medidas de seguridad y orientaciones para salvaguardar la integridad física y emocional de las y los estudiantes durante**

³ En el caso de las IIEE unidocentes de los niveles inicial y primaria no presentarán Acta de resultados. De acuerdo a su inscripción en el Concurso participarán de manera presencial con sus respectivos productos en la etapa UGEL.



el traslado (vía terrestre, fluvial y/o aérea), el alojamiento, la alimentación, la atención médica y otras actividades programadas en el plan de trabajo, según sea el caso en la etapa correspondiente del Concurso.

- Brindar las orientaciones necesarias, a través de los diferentes canales de comunicación con los que se cuente, a fin de garantizar la correcta y oportuna participación de las y los estudiantes en el Concurso en la etapa correspondiente.
- Gestionar la emisión de las resoluciones directorales reconociendo a las y los estudiantes que han clasificado, con la finalidad de garantizar su participación en la siguiente etapa del Concurso.
- Gestionar la emisión de la resolución de rectificación si fuera necesario, debido a un error material u omisión, **que soliciten, debidamente sustentado por escrito, las delegaciones clasificadas a la siguiente etapa del Concurso o de oficio por la autoridad que emitió la resolución.**
- Garantizar la idoneidad y transparencia en el proceso de acreditación de las delegaciones participantes en el Concurso, según la etapa de participación correspondiente, bajo responsabilidad.
- Supervisar el estricto cumplimiento de las bases del Concurso y otras funciones que permitan su óptimo desarrollo”.

“6.7.2 Fase de ejecución: setiembre – noviembre

(...)

IGED	Acciones
IE	<p>A nivel de aula</p> <p>(...)</p>
	<p>A nivel de IE</p> <p>La directora o el director conforma la comisión organizadora de la IE, así como la comisión de ética y disciplina¹¹</p> <p>La comisión organizadora de la IE conforma el comité evaluador a nivel de IE, asimismo, se encarga de organizar y desarrollar el Concurso Nacional de Comprensión Lectora “El Perú lee”, de acuerdo al cronograma del Concurso establecido en el numeral 6.3. de las bases, en un horario adecuado y un espacio amplio. Se procurará contar con la asistencia y participación de todas y todos las y los estudiantes, madres y padres de familia y otros integrantes de la comunidad educativa. Las y los estudiantes presentarán y compartirán sus productos ante el comité evaluador.</p> <p>(...)</p>
	<p>El/la director/a de la UGEL, en coordinación con el jefe de gestión pedagógica conforman la comisión organizadora de la UGEL, así como la comisión de ética y disciplina de la etapa UGEL.</p> <p>La comisión organizadora de la etapa UGEL, responsable de la ejecución del Concurso conforma el comité evaluador de la etapa UGEL y recibe los productos ganadores de la etapa IE de las</p>

¹¹ En el caso de las IIEE unidocentes de los niveles de inicial y primaria no conforman las comisiones señaladas porque presentan su producto directamente a la UGEL.



<p style="text-align: center;">UGEL</p>	<p>categorías A¹², B, C, D y E por medios virtuales o de manera física, según las condiciones del contexto.</p> <p>El comité evaluador de la UGEL recibe los productos ganadores y realiza su labor, de acuerdo al cronograma del Concurso establecido en el numeral 6.3. de las bases, considerando los criterios de evaluación señalados en el presente documento. Clasifican para la tercera etapa el primer puesto de cada categoría a nivel de la UGEL.</p> <p>(...)</p>
<p style="text-align: center;">DRE</p>	<p>El/la directora/a de la DRE/GRE, en coordinación con el/la directora/a de gestión pedagógica conforman la comisión organizadora de la DRE/GRE, así como la comisión de ética y disciplina de la etapa DRE.</p> <p>La comisión organizadora de la etapa DRE, responsable de la ejecución del Concurso conforma el comité evaluador de la DRE.</p> <p>Asimismo, organiza un espacio y tiempo para la revisión y evaluación de los productos registrados en la plataforma tecnológica educativa PerúEduca de las y los ganadoras/es de las categorías A, B C, D y E de la etapa UGEL, de acuerdo al cronograma del Concurso establecido en el numeral 6.3. de las bases.</p> <p>(...)</p>
<p style="text-align: center;">Macrorregional</p>	<p>La DEFID del MINEDU designa las sedes de la etapa Macrorregional (Anexo 11)</p> <p>Las DRE/GRE sedes conforman una comisión organizadora de la etapa Macrorregional, así como la comisión de ética y disciplina de la etapa Macrorregional.</p> <p>La comisión organizadora de la etapa Macrorregional conforma su comité evaluador.</p> <p>La comisión organizadora de la etapa Macrorregional de la DRE/GRE sede organiza el Concurso de acuerdo al cronograma del Concurso establecido en el numeral 6.3. de las bases, procurando su realización en un espacio amplio y con la participación de las y los estudiantes de las categorías C, D y E.</p> <p>El comité evaluador de la DRE realiza la valoración considerando los criterios de evaluación.</p> <p>En el caso de las categorías A y B será el mismo Comité quien revisará, en las mismas fechas, de acuerdo al cronograma del Concurso establecido en el numeral 6.3. de las bases, los productos de dichas categorías registrados en la plataforma tecnológica educativa PerúEduca.</p> <p>Clasifican para la etapa Nacional el primer puesto de cada categoría a nivel de Macrorregión. La comisión organizadora de la DRE/GRE sede registra los datos de las y los estudiantes y aulas ganadores de todas las categorías en la plataforma educativa PerúEduca, así como los datos de la/el docente asesor (a). Cada DRE/GRE sede publica los resultados en sus redes sociales institucionales.</p>
	<p>Las y los directoras/es de la DEI, la DEP y la DES de la DIGEBR del MINEDU designan un comité evaluador para la etapa Nacional. Dicho comité realiza la evaluación de los productos ganadores de la etapa</p>

¹² En el caso de la categoría A es la/el docente ganador (a) de la etapa IE quien presenta el producto ante el Comité evaluador de la UGEL.



Nacional	<p>Macrorregional de las categorías A y B de acuerdo al cronograma del Concurso establecido en el numeral 6.3. de las bases.</p> <p>Asimismo, la DEFID de la DIGEBR organiza la final del Concurso, de acuerdo al cronograma del Concurso establecido en el numeral 6.3. de las bases, de manera presencial en la ciudad de Lima, procurando su realización en un espacio amplio y con participación del público en general. Esta etapa contará con la participación de las y los estudiantes integrantes de los equipos ganadores del primer puesto de la etapa Macrorregional de las categorías “C, D y E” así como, de la/el docente asesor/a.</p> <p>El mismo día de la final del Concurso se anuncia a las y los ganadoras/es de todas las categorías.</p> <p>Realiza la premiación a nivel nacional de acuerdo con las bases en coordinación con los directivos de las IIEE de las y los ganadoras/es de todas las categorías. Además, inicia el trámite y emite la resolución ministerial de agradecimiento y/o felicitación de las y los docentes asesoras/es de los tres (03) primeros lugares de la etapa Nacional por categoría, en caso corresponda”.</p>
-----------------	---

“6.9.3 Sobre el proceso de evaluación:

Durante cada una de las etapas se realizan las siguientes acciones:

N°	Acciones
(...)	(...)
Durante	(...) 2. Etapa UGEL: presencial o virtual (...)
(...)	(...)”

“6.12 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EMISIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE FELICITACIÓN Y/O RECONOCIMIENTO A LAS/LOS DOCENTES ASESORES QUE PARTICIPAN EN LA ETAPA NACIONAL

Las/los docentes desde su inscripción en la etapa IE deberán registrar obligatoriamente, según corresponda, en la plataforma tecnológica educativa PerúEduca los siguientes documentos:

- a. Título profesional y/o título pedagógico (escanear ambos lados del título).
- b. Ficha de inscripción digital de la etapa IE firmada y sellada por la directora o el director de la IE
- c. Credencial de la/el docente asesor/a, de acuerdo al Anexo 6.
- d. Declaración jurada del/de la docente asesor/a, de acuerdo al Anexo 7.
- e. Copia legible del documento nacional de identidad (DNI) por ambos lados. (...)”.



“ANEXO 3

FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL O LA, LAS Y LOS PARTICIPANTE (S)

Datos de la Institución Educativa			
DRE		UGEL	
Nombre/ N.º			
Código modular		Tipo de gestión	
Datos de la/el docente asesor (a)			
Tipo de documento (DNI u otro)		Número de documento de identidad	
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre (s)		Especialidad	
Celular		Correo electrónico	

Datos del estudiante o grupo (aula)					
Nivel (marcar con una X)	Inicial ()	Primaria ()	Secundaria ()		
Categoría (marcar con una X)	A ()	B ()	C ()	D ()	E ()
DNI u otro	Nombre y apellidos	Edad	Sexo	Año/Grado y Sección	
Declaro que cuento con autorización del padre, madre o apoderado para la participación de la, el, las/los estudiantes de la lista (para el/la docente asesor (a))			Sí ()	No ()”	



ANEXO 5

ACTA DE RESULTADOS

En la región de _____, provincia de _____, distrito de _____ con fecha _____ de 2023, a horas _____, durante el proceso de evaluación del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para IIEE públicas y privadas "El Perú lee" de la etapa institucional de la IE _____, donde participaron (colocar cantidad de estudiantes) _____ estudiantes, siendo ____ del género femenino y _____ del género masculino, con _____ (colocar cantidad de docentes asesores) docentes asesores, correspondiente a las categorías _____, el Comité evaluador, conformado por los siguientes integrantes:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

Efectuándose la evaluación, en coherencia con las bases del Concurso, se procede a declarar lo siguiente:

N°	Categorías (indicar A/B/C/D/E)	Nombres y Apellidos del estudiante(s)	DNI	Nombres y Apellidos de la/el docente asesor (a)	DNI	IE	UGEL	DRE

Concluido el proceso, las y los miembros del Comité evaluador firmamos la presente Acta de Resultados, cuya Ficha Consolidada de Evaluación debidamente firmada forma parte indivisible del presente documento.

Nombres Apellidos:
DNI
Integrante del
Comité evaluador N° 1

Nombres Apellidos:
DNI
Integrante del
Comité evaluador N° 2

Nombres Apellidos:
DNI
Integrante del
Comité evaluador N° 3

Nombres Apellidos:
DNI
Integrante del
Comité evaluador N° 4

Nombres Apellidos:
DNI
Integrante del
Comité evaluador N° 5"

